

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00130-00)**, informando que dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección visible de folios 127 a 138 del expediente, con el fin de subsanar la presente demanda.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 424

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **LUZ DARY MARQUEZ VILLEGAS** en contra de **LA ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PROTECCION S.A."**

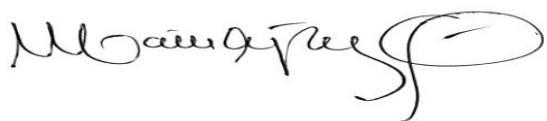
Cítese a los representantes legales de las demandadas, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la

demanda y su corrección para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** (Art. 610 del C.G.P.).

Se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 044 de julio 03 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA